

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CABAÑAS DE LA SAGRA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución número 111 de 2007, de 14 de marzo, recaída en el expediente de Renovación de la Inscripción Padronal para ENCSARP, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el punto 8 de la resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística, declarando la caducidad y baja de la inscripción en el Padrón Municipal de habitantes de Cabañas de la Sagra de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

La presente publicación determina la fecha efectiva de la baja en el padrón municipal de habitantes.

Apellido	Nombre	F. caducidad	Documento
ABDELKADER	ZAID	22/12/2005	H570494
ANZOATEGUI	JAHIR CARLENIJUIS	22/12/2005	0924752223
CEPEDA	FABIOLA DEL CARMEN	22/12/2005	X 4328247 S
FEDORUK	PETRO	22/12/2005	AT752972
FERRADA	ALEX-ANTONIO	22/12/2005	X 3405275 X
FERRADA	ALEX-RUBEN	22/12/2005	X 4328289 B
FERRADA	FELIPE-SEBASTIAN	22/12/2005	X 4328274 L
GRUCHA	CHAIBIA	22/12/2005	B668949
MAKSYMUYUK	KUZMA	22/12/2005	AX245886
MALDONADO	JULIA	29/12/2005	34642826
PAZMIÑO	NORMA GRACIELA	22/12/2005	0502010929
PEREZ	DAVID-ANTONIO	22/12/2005	15337684-0
PEREZ	JAIME-ANTONIO	22/12/2005	6694659-2
RAMOS	GUSTAVO	22/12/2005	CC16694416
SADIK	MOHAMMED	22/12/2005	L823927
SOROKHAN	MIKOLA	22/12/2005	KC160224
TABILO	DOLORES DEL CARMEN	22/12/2005	5091960-9

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la presente publicación. Con carácter previo y potestativo se podrá formular recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente de Cabañas de la Sagra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación (artículo 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre). De haberse interpuesto recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique la resolución expresa del recurso de reposición. De no existir resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado (artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Cabañas de la Sagra de junio de 2009.-El Alcalde, Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez.
N.º I.-6868